



Ciudad de México.  
19 de enero de 2022

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- El objeto de ese programa es asignar subsidios para mejorar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento de planteles públicos de educación básica, afirmó el Comisionado Adrián Alcalá
- Es información de alta relevancia social, porque sirve para atender a educandos de zonas de alta y muy alta marginación, explicó ante el Pleno del INAI

### SEP DEBE DAR A CONOCER INFORMACIÓN DE PROGRAMA “LA ESCUELA ES NUESTRA”, RESOLVIÓ EL INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) entregar los diagnósticos realizados por los Comités Escolares de Administración Participativa, en cada una de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa “La Escuela es Nuestra” en la capital de Puebla en 2019.

“El 3 de octubre del año 2019 se emitieron los lineamientos de operación del programa “La Escuela es Nuestra”, cuyo objetivo es precisamente asignar subsidios para mejorar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento de los planteles públicos de educación básica, priorizando los ubicados en zonas de alta y muy alta marginación y localidades de población indígena mediante la entrega de subsidios económicos directos a las comunidades escolares para el mantenimiento, para la rehabilitación, para el equipamiento, material didáctico y/o construcción de planteles educativos, a fin de que mejoren las condiciones del servicio educativo público con la participación de las comunidades escolares”, comentó el Comisionado Adrián Alcalá Méndez al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Asimismo, explicó que los Comités Escolares de Administración Participativa están compuestos por madres, padres de familia o tutores, e incluso alumnas o alumnos de cuarto grado de primaria en adelante, que fungen como representantes de las comunidades escolares susceptibles de ser beneficiadas de este programa; y que para ser incluidas en “La Escuela es Nuestra”, se debe contar con un diagnóstico previo de las condiciones y necesidades de la escuela en materia de mantenimiento, rehabilitación, construcción de espacios, equipamiento de materiales y/o de servicios.

Dichos diagnósticos son información de alta relevancia social, pues con ellos los grupos creados para ejercer la representación de las comunidades escolares pueden obtener recursos para el mejoramiento de la infraestructura escolar, la cual deber ser un espacio de bienestar y seguridad para las y los estudiantes y el cumplimiento de sus propósitos primarios.

Al respecto, un particular solicitó los diagnósticos que realizaron los Comités Escolares de Administración Participativa, en cada una de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa la Escuela es Nuestra, en el municipio de Puebla, durante 2019.

La SEP, en su respuesta, dijo no haber localizado documento alguno que coincidiera con el diagnóstico de los planteles o inmuebles participantes en el programa La Escuela es Nuestra o sus similares, por lo que recomendó al solicitante presentar su petición a la Secretaría del Bienestar.

Por lo anterior, la persona que pidió la información se inconformó ante el INAI a través de un recurso de revisión; tras ello, el sujeto obligado reiteró la inexistencia de la información solicitada.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia del Comisionado Adrián Alcalá Méndez, se determinó que la SEP no agotó el procedimiento de búsqueda exhaustivo que establece la propia Ley General de Transparencia, ya que no turnó la solicitud a la Dirección General de “La Escuela es Nuestra”, la cual, en el marco de sus atribuciones puede poseer la información solicitada, lo que impide validar plenamente la inexistencia de la información que argumentó el sujeto obligado.

En virtud de lo anterior, por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SEP, dependencia que deberá hacer pública la información relativa a “La Escuela es Nuestra” en la capital poblana.

-o0o-

**Comisionado Ponente:** [Adrián Alcalá Méndez](#)

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Educación Pública

**Folio:** [330026021000470](#)

**Expediente:** RRA 13813/21



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)